



ÁREAS DE OPORTUNIDAD PARA INCORPORAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS LOCALES

TENANCINGO 2011

DOS ASPECTOS FUNDAMENTALES

La incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas locales, se logrará en la medida que consolide la institucionalización del enfoque de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como se avance en su transversalización, lo cual dependerá de que el presupuesto municipal, como herramienta fundamental de política pública, incluya datos desagregados por sexo.

Por ello, es necesario trabajar, con base en las atribuciones de los ayuntamientos y en las particularidades de la administración pública de Tenancingo, Estado de México, herramientas técnicas y administrativas para incorporar al presupuesto público la perspectiva de equidad de género, como factor que impulse la transversalización e institucionalización de las acciones a favor de las mujeres, con miras a que trascienda a la presente administración local.

BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS

En términos generales, se beneficia a toda la población, pues a diferencia del enfoque tradicional de las políticas públicas que dispone que las acciones gubernamentales son neutrales en cuestiones de género, esto es, que beneficia de manera igual a hombres que a mujeres; el nuevo enfoque ha demostrado que ocurre lo contrario, pues al no considerar los diferentes roles, capacidades y necesidades de mujeres y hombres, las políticas públicas pueden profundizar las desigualdades existentes. Por ello, al incluir la perspectiva de género en el diseño y ejecución de las políticas públicas se logra que éstas impacten favorablemente en las necesidades de las mujeres y de los hombres, en diferentes contextos de manera equitativa.

INSTITUCIONALIZACIÓN Y TRANSVERSALIZACIÓN

La institucionalización es concebida como el proceso a través del cual las demandas de igualdad de género de las mujeres se incluyen en las políticas públicas como un valor o un objetivo en las rutinas y las normas de las instituciones públicas, a fin de mejorar la condición y la posición de las mujeres; esto significa que la integración de acciones públicas con un enfoque de género requiere cambios institucionales que modifiquen la estructura del Estado.

La institucionalización de la perspectiva de género se ha dirigido a contrarrestar las desventajas sociales asociadas a la diferencia sexual, teniendo como finalidad fortalecer la ciudadanía y los derechos de las mujeres para evitar que las desventajas ligadas al hecho de ser mujer se profundicen, se perpetúen y se extiendan a la esfera pública, buscando promover la igualdad social, económica y política entre hombres y mujeres. Por ello, al definir sus atribuciones, adscribirla al área de presidencia, reconocerla en la estructura orgánica y ser una unidad de estudios y no ejecutora de programas sociales, contribuirá a: 1) diseñar métodos de análisis y diagnósticos de la realidad social, 2) formular procedimientos de evaluación, reprogramación y desempeño global, y 3) dar seguimiento a los mecanismos institucionales que regulan la asignación de oportunidades y la distribución de cargas sociales entre los géneros.

Por otra parte, el Instituto, al tener ascendencia sobre las demás áreas por estar adscrita a la presidencia municipal, da pie a la transversalización. La Ley general para la igualdad entre mujeres y hombres, en su artículo quinto, define la transversalidad como el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades

administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas, esto significa que el principio de transversalidad cruza de manera horizontal todas las estructuras públicas, sociales y privadas, como un asunto intrínseco a los fines de cualquier organización.

En este tenor, transversalidad refiere a dos acepciones, “cruzar” y “enhebrar”, esto es para el primer caso, cursos de acción que atraviesen – como líneas diagonales- todas las áreas, en tanto que para el segundo se refiere a un carácter globalizador que le permite engarzar los diversos contenidos o rubros de cada área como factor conductor de la acción gubernamental. Para el caso de las políticas públicas con perspectiva de género, es la (re)organización y desarrollo de los procesos y de estructuras de modo que la visión de igualdad entre mujeres y hombres se incorpore en todas las políticas, a todos los niveles y en todas las etapas, por los actores normalmente involucrados en el diseño, formulación, implementación y evaluación de dichas políticas.

La institucionalización y la transversalización se convierten así en factores fundamentales para incorporar la perspectiva de género en los presupuestos públicos municipales, constituyéndose en una de las herramientas más poderosas para cerrar la brecha de las desigualdades de género en ámbito local.

FORTALECIMIENTO A LAS FUNCIONES DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO

El Instituto para la Protección de los Derechos de las Mujeres del Municipio deberá contribuir al diseño de esquemas horizontales para incorporar la perspectiva de género en las políticas públicas, presupuesto público y normatividad gubernamental, a través de la corresponsabilidad entre los sectores gubernamental, social y privado, que establezcan redes de

cooperación interinstitucional para la formulación, instrumentación y evaluación de la acción gubernamental.

Para ello, es necesario fortalecer sus funciones en el sentido siguiente:

Funciones:

- Proponer esquemas para la ágil incorporación de la perspectiva de equidad de género en la agenda gubernamental.
- Realizar estudios tendientes a la incorporación de la perspectiva de equidad de género en la acción gubernamental que permitan un esquema horizontal de la gestión pública en coordinación con los sectores social y privado.
- Contribuir a la definición de políticas transversales de equidad de género en la administración pública municipal y analizar sus impactos en los ámbitos económico, político y social.
- Generar información estratégica que contribuya a la vinculación de la perspectiva de género a las políticas públicas locales.
- Promover la participación de instituciones de investigación en el diseño, instrumentación y análisis de los impactos sociales de las políticas públicas locales con perspectiva de género.
- Revisar los contenidos de los programas de capacitación para incorporar la perspectiva de género en sus diseños.
- Participar en la formulación y evaluación del presupuesto municipal para medir los impactos diferenciados entre hombres y mujeres, y sus efectos en el desarrollo local.

PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

El presupuesto 2012 no consideró en su formulación la perspectiva de equidad de género, por tanto no será posible identificar parámetros para ello, pero sí es posible instrumentar mecanismos para identificar necesidades e intereses de hombres y mujeres, para tal efecto, se propone el siguiente formato, que al incorporarlo a la base de datos, contribuirá al diagnóstico diferenciado por sexo y edad del gasto, a fin de ir incorporando durante el ejercicio del presupuesto la perspectiva de género, sin tener que esperar la elaboración del presupuesto del ejercicio 2013, el cual será formulado por la actual administración pero ejercido por una nueva.

Se trata de contar con información del monto del presupuesto autorizado para cada área, identificando:

- gasto programado a favor de hombres y de mujeres.
- gasto en programas y servicios públicos que puedan reducir la carga laboral de las mujeres y la brecha de género, en relación con el presupuesto anual total del área.
- gasto dedicado a la investigación/capacitación en temas de género, respecto del presupuesto total anual.
- criterios o indicadores programáticos sensibles al género en los programas del área.

Este instrumento, en términos programáticos, es el seguimiento del Programa Operativo Anual, en un seguimiento por mes:

SEGUIMIENTO POR MES POR ÁREA

1. Monto del presupuesto autorizado al área para el ejercicio 2012, sin incluir el capítulo 1000 de Servicios Generales

2. Programa del área dirigido exclusivamente a mujeres y niñas (si aplica), especificando el gasto ejercido y porcentaje en relación con el total del presupuesto anual

Nombre del programa	Mes que reporta	Monto ejercido	Porcentaje

3. Gasto ejercido en programas y servicios públicos que puedan reducir la carga laboral de las mujeres o las brechas de género, y el porcentaje en relación con el presupuesto anual total del área

Programa o servicio	Mes que reporta	Monto ejercido	Porcentaje

4. Gasto dedicado a la investigación/capacitación en temas de género, así como el porcentaje respecto del presupuesto total anual

Investigación/curso	Mes que reporta	Monto ejercido	Porcentaje

5. Criterios o indicadores programáticos sensibles al género en los programas del área

Nombre del indicador	Mes que reporta	Monto ejercido	Porcentaje

Al incluir estos parámetros, se evaluará el efecto del gasto público en las mujeres y los hombres, además que en adelante se podrá proponer las medidas para que desde su diseño, el presupuesto promueva beneficios equitativos. En este sentido, con la obligatoriedad de presentar estadísticas desagregadas por sexo, contribuirán a la construcción de indicadores.

La intención es modificar los formatos de registro, las declaraciones de pagos, sistemas informáticos, reportes de cobranza, servicios y asistencia fiscal, así como reportes que contengan información desagregada por sexo, a fin de visibilizar a las mujeres.

CONSIDERACIONES GENERALES

Es necesario contar con recursos para brindar capacitación sobre cómo incorporar la perspectiva de género al presupuesto municipal, para lo cual, el Instituto Municipal de la Mujer deberá generar proyectos que le permitan lograr este objetivo.

Ante ello, la categoría B del Fodeimm en sus apartados de Presupuesto con Perspectiva de Género, se presenta como una opción viable en tal sentido para 2012.